



# Cámara de Diputados aprobó actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades

**Por consenso, modificó la Ley Federal del Trabajo; el dictamen pasó al Senado**

**Boletín No. 4182**

**Cámara de Diputados aprobó actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades**

- Por consenso, modificó la Ley Federal del Trabajo; el dictamen pasó al Senado

La Cámara de Diputados aprobó, por consenso de 427 votos a favor, el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de actualizar la tabla de enfermedades y accidentes de trabajo.

El documento, remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, incluye el Covid-19 en el grupo de patologías infecciosas y parasitarias; reconoce como enfermedad el trastorno de ansiedad, trastorno no orgánico del ciclo sueño-vigilia, trastorno asociado con el estrés y trastorno depresivo.

Incrementa las enfermedades derivadas por intoxicaciones de 36 a 46; agrupa enfermedades como neumoconiosis y broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral, así como aquellas de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases o vapores y del sistema respiratorio. Aumenta de 10 a 14 las enfermedades producidas por factores mecánicos y variaciones de los elementos naturales del medio de trabajo.

El dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social precisa que las tablas de enfermedades de trabajo, así como el catálogo de cédulas para la valuación de enfermedades de trabajo serán revisadas al menos cada cinco años a partir de su publicación o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.



Determina que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social pondrá a disposición de la persona titular del Ejecutivo Federal la tabla de enfermedades de trabajo y la tabla para la valuación de incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para su consideración y, en su caso, inicio del proceso legislativo conducente.

### **Fortalecer protección de personas trabajadoras**

Como promovente, la diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN) mencionó que la finalidad es fortalecer la protección de las personas trabajadoras ante enfermedades y accidentes de trabajo, y se da solución a un problema de cinco décadas, ya que no se actualizaba la tabla desde 1970; se amplía de 161 a 194 la lista de enfermedades de trabajo y 409 a 524 la tabla de lesiones por riesgos laborales para la valuación de incapacidades permanentes.

Añadió que el grupo de patologías infecciosas y parasitarias, aumentó de 21 a 41 enfermedades, entre las que se contempla el Covid-19; el grupo de enfermedades que registró mayor aumento fue el cáncer de origen laboral que pasó de 4 a 30 padecimientos diferentes; se reconoce a la ansiedad, trastornos no orgánicos del ciclo del sueño y vigilia, los asociados con el estrés y depresivos, y se incluye a la endometriosis entre las enfermedades incapacitantes por todas las afecciones que provoca a las mujeres.

### **Apuntalar reformas laborales**

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (Morena) expresó que se incorporan por primera vez padecimientos que afectan la salud mental de las personas trabajadoras, como es el trastorno de ansiedad, los del ciclo del sueño y vigilia, estrés grave y depresión, también adiciona el Covid-19 y a la endometriosis, por lo que actualizar esta tabla de enfermedades es un peldaño más para garantizar la seguridad social del país.

Con ello, dijo, “se da un paso para proteger la integridad de las y los trabajadores ante el riesgo de presentar enfermedades y accidentes que puedan sufrir en ejercicio con motivo de su trabajo. Aprobarlo, significa apuntalar las reformas laborales que se han emprendido en la Cuarta Transformación; se han aprobado leyes que recordarán al sexenio como la cumbre en la lucha laboral-obrera del país”.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**BOLETINES**

13/04/2023

LEGISLATIVO

